

000010

RESOLUCION No. 94-2-1-10004175

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

El Registrador Mercantil

QUE el 28 de Julio de 1974, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia ANDINAVE S.A.

QUE el abogado Gustavo Delgado U., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-82498 de 24 de noviembre de 1972; y, ADM-82487 de noviembre 18 de 1971;

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía ANDINAVE S.A. sea de DIEZ MILLONES DE SUQUES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUQUES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de Septiembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Que _

NHL:MAN

DJ:HVC.

Exp. No. 41090-83

010000

da inscrita esta Resolución a foja 43.635, número 15.267 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.480 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 36.093 del Registro Mercantil de 1.983; y, 39.100 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

